

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

3. UNIDAD DE MEDIDA

UND: Unidad
VG: Valor Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Caldas cuenta actualmente con cinco (05) vehículos, los cuales se describen a continuación:

- 1 camioneta Toyota Prado Modelo 1999,
- 1 campero Mitsubishi modelo 1995,
- 1 automóvil Hyundai Accent Modelo2009,
- 1 Nissan Cabstar Camión Modelo 2014
- 1 camión Nissan Cabstar Doble Cabina Modelo 2014.

Conforme la política de mantenimiento de bienes de la institución, bienestar y seguridad de los servidores públicos y normatividad existente en materia de transporte se hace necesario adoptar estrategias para mantener en óptimas condiciones los vehículos a cargo de la regional, garantizando la correcta movilidad para el desarrollo normal de las actividades y funciones de la entidad en cumplimiento de la misión institucional.

La camioneta Toyota Prado Modelo 1999, con placa MMK-692, es un vehículo destinado para el desplazamiento de la Dirección Regional en los diferentes municipios que comprenden el Departamento de Caldas, sin embargo, no se cuenta con conductor para laborar en la conducción del vehículo, por ende, el vehículo se encuentra en el parqueadero de las instalaciones del ICBF Regional Caldas y se debe garantizar su manteniendo preventivo para evitar su deterioro por el paso del tiempo.

Además, se cuenta con un (01) Campero Mitsubishi modelo 1995 con placa MAN 841 el cual se encuentra actualmente en el parqueadero de las instalaciones del ICBF Regional Caldas, el vehículo está en proceso de entregar en donación a una entidad gubernamental y requiere para su entrega estar en óptimas condiciones, por lo anterior, resultado necesario que el mencionado vehículo se encuentre en óptimas condiciones de

funcionamiento, esto con el fin de realizar la donación conforme los lineamientos establecidos para tal fin.

En ese sentido, resulta necesario que, previo a su entrega, el vehículo se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y conservación, de manera que pueda ser efectivamente recibido por la entidad beneficiaria y destinado al cumplimiento de los fines institucionales para los cuales se efectuará la donación. Lo anterior, además, permite garantizar que la disposición del bien se realice bajo criterios de eficiencia, responsabilidad administrativa, adecuada gestión de los bienes públicos y protección del patrimonio estatal.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar las actuaciones de mantenimiento, revisión y/o adecuación que técnicamente resulten procedentes, con el propósito de garantizar que el automotor se encuentre en condiciones óptimas para su entrega material, así como dar cumplimiento a los requisitos exigibles para la formalización y perfeccionamiento de la donación, evitando que las condiciones actuales del bien constituyan un impedimento para la culminación del procedimiento administrativo correspondiente.

También se cuenta con un (01) Automóvil Hyundai Accent Modelo 2009 con placa NAS 531 el cual fue adjudicado al ICBF Regional Caldas, mediante proceso de sucesión según Sentencia con Radicado 2018-00491 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Manizales; este vehículo requiere entre otras cosas, revisión tecno-mecánica, además conocer su estado actual y realizar el respectivo mantenimiento correctivo con el objeto de adelantar el traspaso al ICBF. El vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero de la casa laureles en la Carrera 22 Numero 66-39 de la ciudad de Manizales, si bien el mencionado vehículo aún no se encuentra a nombre del ICBF Regional Caldas, resulta necesario realizar las gestiones pertinentes para tal fin ante las autoridades transito competentes; por lo cual, el automotor debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto, incluido soat y revisión técnico-mecánica, razón por la cual se incluye dentro de este proceso de selección, como se dijo anteriormente, esto obedece al proceso de Sucesión mencionado en líneas anteriores, es preciso manifestar que a la fecha, el mencionado automotor, se encuentra en posesión de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Asi mismo, se cuenta con dos (02) Camiones tipo furgón, un (01) Nissan Cabstar Camión Placa HHS 520 asignado al centro Zonal Occidente y un (01) Camión Nissan Cabstar Doble Cabina Modelo 2014 con placa RSA286 asignado al Centro Zonal Manizales Uno. Ambos cumplen la función de “**CDI sobre ruedas**”, para los programas de primera infancia.

Los vehículos del ICBF Regional Caldas a los que corresponderá suministrar el servicio de mantenimiento son los que a continuación se relacionan:

VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
TOYOTA PRADO 4*4	MMK-692	1999	3500	GASOLINA
MITSUBISHI CAMPERO	MAN 841	1995	2600	GASOLINA
NISSAN CABSTAR	HHS 520	2014	3000	DIESEL
NISSAN CABSTAR	RSA 266	2014	3000	DIESEL
AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	NAS 531	2009	1600	GASOLINA

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos se deben programar mantenimientos preventivos periódicos y adelantar mantenimientos correctivos cada vez que se requiera, teniendo en cuenta las siguientes generalidades, las cuales quedaran detalladas en las obligaciones específicas del contratista y que hacen parte integral de la presente ficha de condiciones técnicas y de los demás documentos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el ICBF Regional Caldas no cuenta con el talento humano calificado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos atrás señalados, y que tampoco cuenta con los insumos requeridos para ello, la entidad debe adelantar proceso de contratación que permita seleccionar al contratista para la prestación de dicho servicio siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia requeridos para tal fin.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 18

De esta manera el futuro contratista deberá estar en la capacidad técnica de prestar el servicio y realizar el mantenimiento preventivo según las indicaciones en la presente ficha y adelantar el mantenimiento correctivo en los casos que se requiera.

Los repuestos que sean objeto de cambio o reemplazo serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sobre los cuales el contratista brindará garantía.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 769 de 2002. Código nacional de tránsito terrestre.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 910 de 2008. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR del Decreto 19 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: “Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida...”
- Resolución 315 de 2013.
- Resolución 3500 de 2005 del ministerio de medio ambiente y transporte.
- Resolución 2200 de 2006 del ministerio de medio ambiente y transporte.
- Norma técnica colombiana ntc 5771.
- Demás disposiciones reglamentarias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Por tanto y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos, se debe programar mantenimientos preventivos periódicos y adelantar mantenimientos correctivos cada vez que los vehículos lo requieran, teniendo en cuenta las siguientes generalidades, las cuales quedarán detalladas en las obligaciones específicas del contratista y en la ficha de condiciones técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 18

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Se trata de una revisión periódica del vehículo. Tiene como objetivo revisar cada parte de este. Es un proceso preventivo que busca verificar que todo esté funcionando correctamente y de manera adecuada. **En esta revisión pueden surgir cambios necesarios, evitando un problema mayor.**

Los componentes de los carros tienden a desgastarse con el uso normal, gracias al mantenimiento preventivo se disminuye la probabilidad de presentar fallas o reparaciones que requieran un costo mayor.

Los vehículos tienen diversas piezas que deben de ser revisadas, sin embargo, para el mantenimiento preventivo se deben revisar las más importantes y básicas para su correcto y buen funcionamiento. A continuación, se describen:

1. **Revisión de frenos:** con el tiempo y constante uso, las pastillas y los discos de los frenos se pueden ver con un desgaste y minimizar su capacidad de frenado. Muchos de los accidentes vehiculares ocurren debido a las fallas que se presentan en los frenos. Dentro de las señales que el carro presenta y que indican una falla en los frenos, están: ruidos al frenar, movimientos inesperados, sensación de vibraciones al hacer presión y pedaleo irregular.
2. **Neumáticos:** Al igual que los frenos, se desgastan luego de cierto kilometraje, esto puede causar accidentes. Dentro de la revisión preventiva, se debe verificar el estado de los neumáticos. Estos deben tener la presión y textura necesaria.
3. **Cambio de filtros y de aceite:** El cambio de aceite y filtros depende del modelo del vehículo. Normalmente, esto se hace entre los 5 mil, 8mil y 10 mil kilómetros de recorrido.
4. **Refrigerante:** Este cumple una misión fundamental entre **los líquidos del coche:** por una parte, se encarga de evitar la congelación del agua del circuito y por otro de expulsar parte del calor que genera la combustión, por lo que evita un sobrecalentamiento peligroso. Un exceso de temperatura podría fundir los pistones e incluso desencadenar una peligrosa explosión interna.
5. **Amortiguadores:** Tienen la función de suspensión del vehículo para que este en terrenos poco homogéneos o irregulares mantenga la estabilidad de este con el fin de evitar desgastes en el vehículo y daños a sus ocupantes.
6. **Revisión de las luces:** Este reviste de importancia a la visibilidad del conductor como también para el resto de los actores viales. Se deben revisar: las luces preventivas, de emergencia, las luces altas y las cortas.
7. **Dirección:** Este componente se encarga de guiar la dirección del vehículo.
8. **Revisión de escape:** La revisión de las fugas de escape se hace anualmente. Se debe estar atento a cualquier olor o señal que tenta el vehículo. Las fugas deben ser corregidas inmediatamente, ya que suelen ser altamente peligrosas.
9. **La batería y los cables:** Elementos esenciales para el correcto funcionamiento de los vehículos. Si la batería se encuentra averiada, el carro no podrá encender, por ello, la importancia de hacerla una revisión regular. La vida útil de una batería es de 2 a 4 años, siempre y cuando esta sea de buena calidad.
10. **Correa de distribución:** Es el elemento encargado de la sincronización de los 4 tiempos del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

motor (admisión, comprensión, expansión y escape), la apertura y el cierre de las válvulas, así como con el encendido de las bujías en los motores de gasolina o la inyección en los motores Diesel.

11. Limpiarparabrisas: El 90% de la información que es necesaria para conducir se recibe a través de la vista, por tanto, es crucial tener una buena visibilidad mientras se conduce. No en vano muchos de los accidentes suceden con malas condiciones de visión y bajo condiciones atmosféricas adversas, por lo que es importante su limpieza y mantener las gomas de las escobillas en perfecto estado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado y autorizado por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Revisión Técnico-Mecánica: Es un diagnóstico de las condiciones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes que se realiza en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y estar inscrito en el RUNT.

6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Cuadro de especificaciones técnicas de los mantenimientos a realizar por cada vehículo:

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA PRADO DE PLACA MMK692		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	PERITAJE	Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta

		agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
4	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO HYUNDAI ACCENT DE PLACA NAS531		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	PERITAJE	Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
4	REVISIÓN TECNOMECANICA Y SOAT	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor. Como el vehículo se encuentra a nombre de un tercero, toda vez que fue adjudicado al ICBF Regional Caldas mediante proceso de sucesión según Sentencia con Radicado 2018-

		00491 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Manizales, resultado necesario por parte del proveedor la expedición del SOAT con el fin que la entidad pueda adelantar el trámite de traspaso ante la autoridad de tránsito correspondiente, teniendo en cuenta que ambos (Soat y revisión técnico-mecánica vigente) son requisitos indispensables para el trámite requerido por la entidad para el traspaso respectivo. si bien el mencionado vehículo aún no se encuentra a nombre del ICBF Regional Caldas, resulta necesario realizar las gestiones pertinentes para tal fin ante las autoridades transito competentes; por lo cual, el automotor debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto, incluido soat y revisión técnico-mecánica, razón por la cual se incluye dentro de este proceso de selección, como se dijo anteriormente, esto obedece al proceso de Sucesión mencionado en líneas anteriores, es preciso manifestar que a la fecha, el mencionado automotor, se encuentra en posesión de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
--	--	---

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA HHS520		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA RSA266
--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO MITSUBISHI CAMPERO DE PLACA MAN 841.		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	PERITAJE	Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo. En ese sentido, resulta necesario que, previo a su entrega, el vehículo se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y conservación, de manera que pueda ser efectivamente recibido por la entidad beneficiaria y destinado al cumplimiento de los fines institucionales para los cuales se efectuará la donación. Lo anterior, además, permite garantizar que la disposición del bien se realice bajo criterios de eficiencia, responsabilidad administrativa, adecuada gestión de los bienes públicos y protección del patrimonio estatal. Por consiguiente, se hace necesario adelantar las actuaciones de mantenimiento, revisión y/o adecuación que técnicamente resulten procedentes, con el propósito de garantizar que el automotor se encuentre en condiciones óptimas para su entrega material, así como dar cumplimiento a los requisitos exigibles para la formalización y perfeccionamiento de la donación, evitando que las

		condiciones actuales del bien constituyan un impedimento para la culminación del procedimiento administrativo correspondiente.
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

Los mantenimientos preventivos, y la revisión tecno mecánica se pagarán de acuerdo con la oferta económica y los mantenimientos correctivos y mano de obra que surjan durante la ejecución del contrato se realizarán de acuerdo con las aprobaciones del supervisor del contrato y se pagarán a través de una bolsa de recursos de monto agotable que será dispuesta por la entidad y los precios de los repuestos se definirá dependiendo de la valoración o del estudio de cotizaciones; en este caso se realizará una valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras), lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato , quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual, el cual deberá estar soportado en tres (3) cotizaciones incluyendo la del proveedor; el supervisor del contrato escogerá la cotización teniendo en cuenta el menor precio y esta será la que el ICBF pagará al contratista.

Lo anterior es necesario para el buen funcionamiento del parque automotor del ICBF de la Regional de Caldas.

6.2 REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse para la evaluación y diagnóstico solicitados por el supervisor del contrato y en todos los casos se debe realizar un reporte sobre el estado general del vehículo en el momento que ingresa al taller.

Para la realización del mantenimiento de los vehículos ubicados en la Sede de la Dirección Regional es decir la TOYOTA PRADO 4*4 de placas MMK-692 y el MITSUBISHI CAMPERO de placas MAN 841, el contratista deberá contar con los insumos y logística necesaria para que estos vehículos puedan ser recogidos en las instalaciones del ICBF Sede de la Dirección Regional caldas (Cra 23 # 39-60 Manizales Caldas) y trasladarlos al taller del futuro contratista bajo su riesgo y responsabilidad, ya sea por medio de un conductor calificado o haciendo los traslados mediante grúa.

En el caso del vehículo NAS531se debe realizar el desplazamiento del vehículo desde la dirección carrera 22 # 66-39 barrio Laureles, hasta las instalaciones del futuro contratista mediante grúa y/o cama baja teniendo en cuenta que el vehículo no se encuentra en funcionamiento desde hace varios meses.

6.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la entidad,

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 18

el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, garantizando que los repuestos a instalar son originales. En la rutina de esta clase de mantenimientos se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos por la entidad durante el desarrollo del mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.
- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la entidad antes de su cambio.
- Atender las llamadas de emergencia que la entidad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, para esto el contratista deberá tener a disposición y activado un número de teléfono móvil y uno fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del objeto a contratar.

El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el oferente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar el servicio en óptimas condiciones.

- El contratista deberá garantizar un servicio eficiente, con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, donde los vehículos estén protegidos de terceros o personas ajenas a los empleados del contratista y bajo techo.
- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el contratista prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa, previa autorización de la entidad, a precios del mercado.
- Después de realizarse el diagnóstico por parte del contratista, se deberá emitir un concepto sobre el estado de los vehículos, especificando las averías, daños y en general las reparaciones que sean necesarias, a fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato. Las mencionadas reparaciones (mantenimientos correctivos) no podrán ponerse en marcha sin la previa autorización del supervisor del contrato.

6.4 REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PERITAJE:
Consiste en la realización de pruebas mecánicas a vehículos automotores, la cual consta de hacer una inspección visual, sensorial, mecánica y la parte de gases contaminantes de un vehículo automotor, estas pruebas se realizan con el fin de validar que los vehículos tengan toda su parte mecánica en óptimas condiciones.

BOLSA DE RECURSOS PARA REPUESTOS DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

Para realizar el mantenimiento correctivo, el ICBF Regional Caldas, dispondrá de una bolsa de recursos de monto agotable la cual será destinada para la ejecución de mantenimientos correctivos en los eventos que sea exclusivamente necesario, previa entrega del informe de diagnóstico por parte del contratista al supervisor a través del cual especifique de manera detallada, el daño que tiene el equipo y los repuestos que deben ser reemplazados.

Para estimar el precio de los insumos y repuestos a reemplazar, el supervisor deberá realizar una valoración económica del insumo en el mercado, tomando como base los precios de tres (3) cotizaciones incluida la del proveedor. El supervisor pagará al contratista el precio de la cotización de menor valor.

Una vez aprobada la cotización, el contratista se obligará a entregar e instalar el repuesto o accesorio

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 18

requerido para el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación.

6.5 REPUESTOS

El contratista deberá contar con el suministro de repuestos, los cuales se requerirán de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1. una vez realicen las revisiones y mantenimientos pertinentes.

No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del ICBF.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el ICBF.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el ICBF, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante.

6.6 GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 06 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Manizales en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

6.7 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 18

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

6.8 AREA OPERATIVA

El contratista debe disponer de un establecimiento de comercio y/o taller, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

- a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
- c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

No se permitirá la atención de los vehículos de la entidad citada por parte del contratista, en espacio público.

NOTA: Los anteriores mantenimientos deben realizarse de acuerdo con la necesidad que presente cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026. En el caso de la revisión tecno mecánica será una (01) dentro de la presente vigencia para cada uno de los vehículos, siempre y cuando la fecha de vencimiento este dentro la vigencia del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones generales

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
- 7.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 13 de 18

- 7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.7 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- 7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública.
- 7.1.9 En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.10 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.12 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.1.13 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.15 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.16 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
- 7.1.17 Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos.
- 7.1.18 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- 7.1.19 El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.
- 7.1.20 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 14 de 18

1.2. Obligaciones específicas

- 7.2.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
- 7.2.2 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (cuando se requiera) a todo costo, suministrando e instalando repuestos y demás accesorios nuevos, originales y genuinos. Cuando por excepción se trate de accesorios homologados la instalación deberá ser previa aprobación del supervisor del contrato.
- 7.2.3 Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
- 7.2.4 Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para el ICBF Regional Caldas.
- 7.2.5 Iniciar la prestación del servicio inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller o establecimiento destinado para el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera ininterrumpida y hasta su culminación.
- 7.2.6 Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
- 7.2.7 Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.
- 7.2.8 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- 7.2.9 Efectuarlos mantenimientos preventivos y correctivos previa autorización del supervisor del contrato.
- 7.2.10 Diagnosticar el estado del vehículo cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y entregar el respectivo informe al supervisor del contrato especificando el valor del mantenimiento o reparación, mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
- 7.2.11 Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnóstico realizado a los vehículos.
- 7.2.12 Entregar los vehículos funcionando correctamente.
- 7.2.13 Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos (ficha de condiciones técnicas) y demás establecidos por el ICBF, en el término que el supervisor lo indique.
- 7.2.14 Recibir inventariados los vehículos que ingresan a las instalaciones del contratista y entregarlo de la misma manera al funcionario responsable.
- 7.2.15 Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de estos, en las instalaciones del contratista y/o durante el tiempo que permanezcan bajo su cargo.
- 7.2.16 En caso de requerir un mantenimiento correctivo, ajustar a precios de mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras) remitir al supervisor del contrato una (1) cotización de los repuestos, elementos e insumos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para que el supervisor autorice la adquisición con cargo al presupuesto del contrato. El supervisor deberá completar tres (03) cotizaciones incluida la

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 15 de 18

presentada por el contratista el cual deberá acogerse teniendo en cuenta el menor precio y este será el que el ICBF pagará.

- 7.2.17 Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 7.2.18 Garantizar que los elementos, accesorios o materiales suministrados e instalados cuenten con la garantía de fabricación.
- 7.2.19 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.2.1 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 7.2.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 7.2.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.2.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.2.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.2.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 7.2.1.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 7.2.1.7 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.2 Para el Eje de Gestión Ambiental:

- 7.2.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
- 7.2.2.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 7.2.2.3 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 7.2.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.2.2.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 16 de 18

7.3.3 Para el Eje de Gestión de la Calidad

7.3.3.1 Certificar tipo de estudio o experiencia específica para ejecutar el contrato.

7.3.4 Para el Eje de la Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir compromiso de confidencialidad de la información el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.

7.3.4.2 Suscribir compromiso de Autorización de Datos Personales el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.

7.3.5 Obligaciones del ICBF.

7.3.5.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.3.5.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.5.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.5.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.5.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.3.6 Obligaciones Específicas del ICBF: No Aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio y/o taller destinado al mantenimiento y reparación de vehículos automotor, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales y en el Municipio de Riosucio Caldas solamente para el vehículo RSA286.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Calas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 17 de 18

- a) Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
- b) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: a) Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; b) Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. c) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. d) Certificación expedida por el supervisor del contrato respecto del efectivo suministro de los repuestos requeridos.

El ICBF pagará el valor del contrato en un (01) solo pago, la totalidad del valor del contrato, una vez la entidad reciba los servicios a satisfacción y se tramite la cuenta.

El pago se realizara, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este Anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la Invitación Pública.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el anexo – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

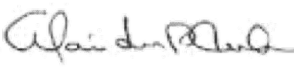
12. ANEXOS

Tabla Matriz de identificación de Riesgos -Colombia Compra Eficiente

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento

14. APROBACIONES ICBF

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO GIT	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	

Elaboró: Oscar Eduardo Marín León - GIT Administrativo y de Talento Humano

• ¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018. Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.